



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "U.A.E.H.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y ASISTIDO POR EL MAESTRO ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA IDOM INGENIERÍA SA DE CV, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "IDOM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS DANIEL CORTÉS AMÉZCUA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "U.A.E.H." QUE:

1ª.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y AUTÓNOMO, DOTADO DE CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO A SU LEY ORGÁNICA VIGENTE DE FECHA 4 DE MAYO DE 1977, Y ÚLTIMA REFORMA DE FECHA 07 DE JUNIO DEL AÑO 2010, CUYOS FINES SON:

- ORGANIZAR, IMPARTIR Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN DEL BACHILLERATO, PROFESIONAL-MEDIA, PROFESIONAL Y DE POSTGRADO, ASÍ COMO LAS SALIDAS LATERALES EN CADA NIVEL EDUCATIVO.
- FOMENTAR Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA, DE MANERA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD Y DEL PAÍS.
- DIFUNDIR LA CULTURA EN TODA SU EXTENSIÓN CON ELEVADO PROPÓSITO SOCIAL.

2ª.- QUE LA REPRESENTACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR, MAESTRO HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE SU LEY ORGÁNICA VIGENTE Y ARTÍCULO 46 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DICHA REPRESENTATIVIDAD LE CONFIERE LA FACULTAD DE CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD.

3ª.- EL SECRETARIO GENERAL, MAESTRO ADOLFO PONTIGO LOYOLA, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN IX DEL ESTATUTO GENERAL, TIENE LA DE REFRENDAR CON SU FIRMA, LOS ACTOS JURÍDICOS QUE CELEBRE EL RECTOR A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

4ª.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LAS CALLES DE ABASÓLO NÚMERO 600 ALTOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 42000, DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, Y CON R.F.C. UAE 610303-799.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES A TRAVÉS DE LAS CUALES LAS PARTES LLEVARÁN A CABO LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE DOCENCIA, DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE INVESTIGACIÓN.

SEGUNDA: PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO.- PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A LAS QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA ANTERIOR, AMBAS PARTES SE OBLIGAN A PRESENTAR POR ESCRITO PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO, PARA COLABORAR EN TAREAS DE MUTUO INTERÉS, LOS CUALES, DE SER APROBADOS POR AMBAS INSTITUCIONES, SERÁN ELEVADOS A LA CATEGORÍA DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.- EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN SE DETALLARÁN CON TODA PRECISIÓN LAS ACCIONES QUE SE PRETENDAN LLEVAR A CABO, Y DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. OBJETIVOS;
2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES;
3. RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, MATERIALES Y FINANCIEROS NECESARIOS;
4. LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES;
5. EN SU CASO, ACTIVIDADES DE DOCENCIA, ASESORÍA, CAPACITACIÓN E INTERCAMBIO RECÍPROCO DE PERSONAL ACADÉMICO;
6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN;
7. RESPONSABLES DE CADA PARTE;
8. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO;
9. COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD,
10. LOS DEMÁS QUE ACUERDEN LAS PARTES.

CUARTA: GRUPO DE TRABAJO.- LOS TITULARES DE LA "U.A.E.H." E "IDOM" ACUERDAN INTEGRAR UN GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO, QUE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1. COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y CONVENIOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO REFERIDOS EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA, CON EL APOYO DE LOS GRUPOS ESPECIALIZADOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS, LOS CUALES DEBERÁN CONTENER LA AUTORIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN INTERVENCIÓN EN LOS MISMOS;
2. REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO QUE CELEBREN LAS PARTES;
3. COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE CADA UNO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE CELEBREN, Y
4. LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN Y PRESENTAR POR ESCRITO UN INFORME FINAL, Y POR ETAPAS CUANDO SEA NECESARIO, SOBRE CADA UNO DE ELLOS.

LA
CON
DE

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HGO., A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2012.

POR LA "U.A.E.H."

POR "IDOM"



MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS
GODOY
RECTOR



LIC. CARLOS DANIEL CORTÉS AMÉZCUA
REPRESENTANTE LEGAL



MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS



LIC. SOFÍA NIMBE VALDESPINO ZUBIETA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON
EL SECTOR SOCIAL Y PRODUCTIVO



LIC. CÉSAR DEL VALLE MONTALVO
GERENTE DE CONSULTORÍA